1. ASPECTOS INICIALES.

FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2025
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad. promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política. se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos. se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

De igual manera, en el artículo 19 se establece claramente que: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.".

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

De esta manera es como Colombia ha ratificado tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual se establece en su artículo 18 que:

(...) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado (...)

Lo anterior implica que en diferentes medidas nacionales e internacionales se busca la protección y garantía de diferentes derechos entre ellos el derecho a la libertad de religión y creencias, todo lo anterior teniendo en cuenta que socialmente, Colombia es un país de amplia diversidad religiosa: católicos, evangélicos, cristianos de distintas denominaciones, musulmanes, judíos, pueblos indígenas con cosmovisiones propias, y personas no creyentes coexisten en un mismo territorio.

Por esta razón se emitió el Decreto 1079 del 04 de julio de 2016, en el cual se declara el día **04 DE JULIO** de cada año, como el Dia Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, en el cual se busca promover entornos de tolerancia religiosa, en el cual se coordinan actividades de reflexión, oración y difusión del valor de la libertad religiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730010 denominado "FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA", en el cual se estableció el programa N° 7 denominado "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y que cuenta con subprograma 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA, ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1 denominada "Conectamos con empatía diferencial", y en la cual se establece la meta de producto N° 40 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA MESA O COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO", esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones estipuladas en el Decreto 366 del 25 de octubre de 2021, en especial la N° 14, que versa lo siguiente:

> 14. Formulación y ejecución de las políticas, planes y programas y estrategias dirigidas al conocimiento, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, Garantías Sociales y Libertades Públicas, en el municipio y de manera especial en aplicación de las políticas relacionas y/o derivadas del posconflicto y de protección de la lucha contra la trata de personas, atención a comunidades y grupos poblacionales en relación con etnias, sexo y culto, con asentamiento permanente o transitorio en el Municipio, de conformidad con las competencias legales y constitucionales.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Gobierno y sus Direcciones adscritas debe apoyar en los procesos donde se brinde atención a la población Mosqueruna, así como también debe procurar por que la oferta de servicios institucionales se garantice a la población, logrando la articulación de los sistemas de información, aplicativos y herramientas dispuesto para la asistencia y atención de la población en general.

Es así como la Secretaría de Gobierno debe propender por la aplicabilidad de acciones, actividades y estrategias que permitan la prevención, orientación y apoyo social a la Política Pública de Libertad Religiosa, ya que el Municipio de Mosquera adoptó la Política Pública de libertad religiosa por medio del Decreto 287 del 03 de julio de 2020; Decreto municipal que sigue vigente y con el cual se busca promover la promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las creencias religiosas forman parte del patrimonio intangible de las comunidades mosquerunas, así como las expresiones de fe, las festividades, los símbolos y los lugares de culto constituyen elementos que enriquecen la identidad colectiva del país, aportar para la celebración de la libertad religiosa permite que se reconozca la diversidad cultural y espiritual del territorio y su población.

Es así, que promoviendo esta conmemoración se contribuye a generar conciencia y una cultura de diálogo interreligioso que permita valorar las diferencias sin prejuicios, fortaleciendo los principios de la tolerancia, el respeto mutuo y la inclusión, los cuales son pilares esenciales para una sociedad democrática.

Por tanto, desde el 04 de julio de 2016, se conmemora el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, motivo por el cual, la Alcaldía Municipal de Mosquera, debe adelantar un proceso contractual para la selección de un contratista que suministre los servicios establecidos en la ficha técnica anexa, con la finalidad lograr realizar la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

De igual manera, es necesario informar que la posibilidad de compra por la plataforma Colombia Compra Eficiente por la modalidad acuerdo marco, no es viable, ya que en la revisión se evidencio que ningún acuerdo marco incluye los elementos que se necesitan, teniendo en cuenta que los elementos solicitados corresponden a alimentación, alquiler de lugar y alquiler de elementos logisticos, por lo cual revisando los acuerdos marcos vigentes, ninguno cuenta con la descripción de las necesidades en este análisis requeridas.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

> **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
>
> **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
>
> **Sector terciario o de servicios** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Las actividades objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro del **sector económico terciario**, también conocido como el **sector de servicios**. Este sector comprende todas aquellas actividades económicas que no producen bienes tangibles, sino que generan servicios destinados a satisfacer necesidades de organizaciones y personas.

En el caso específico del **alquiler de carpas y tarimas**, se trata de una prestación de servicios temporales mediante la cual se pone a disposición infraestructura para la realización de eventos, actividades institucionales, encuentros comunitarios o actividades culturales, sin que ello implique transferencia de propiedad sobre los bienes suministrados. Por tanto, se clasifica como un servicio logístico y operativo, correspondiente a actividades del sector terciario, alineado con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) bajo el código **7730: "Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p."**

De igual forma, la **prestación de servicios de alimentación** se incluye también en el sector terciario, dado que involucra la preparación, suministro y distribución de comidas en el marco de eventos o actividades institucionales. Esta actividad no solo satisface una necesidad básica, sino que constituye una oferta especializada de servicios, que se ajusta a los códigos CIIU **5611** ("Expendio a la mesa de comidas preparadas") o **5621** ("Actividades de catering para eventos"), según la modalidad de ejecución.

Estas actividades son fundamentales para la logística y ejecución de eventos institucionales, y su naturaleza como servicios justifica plenamente su contratación bajo la modalidad de prestación de servicios propios del sector terciario.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101601 Instalaciones para banquetes
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101602 Servicios de carpas para fiestas
95000000 Servicios Políticos y de asuntos civiles	95130000 Ayuda y asistencia humanitaria	95131500 Programas de refugiados	95131500 Programas de refugiados
73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73140000 Industrias de fibras, textiles y tejidos	73141700 Producción de telas y cuero	73141708 Servicios de fabricación de prendas exteriores tejidas

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 133 de 1994 (Ley de Libertad Religiosa y de Cultos)
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 1079 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)
- Decreto 1079 de 2016 (Sector Interior, Libro 2, Parte 2, Título 5, Capítulo 1)
- Decreto 437 de 2018 "Por el cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION:	CANT.
1	LUGAR: Restaurante ubicado dentro del Departamento de Cundinamarca, específicamente en la zona centro del Municipio de Mosquera, que cuente con espacio para atender a 20 personas, en el cual se brinde el servicio de menaje, con salón comedor, cocina equipada, mobiliario incluido, baño, accesibilidad y música ambiental.	1
2	ALIMENTACIÓN: Desayuno que cuente con: Huevos al gusto con acompañamiento de arepa, queso y/o tostada, porción de fruta (Min 220 gr con dos variedades), caldo de costilla y bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo de naranja o avena)	20
3	SERVICIO DE MESERO: El lugar debe contar con minimo dos meseros para atención en la mesa y toma de pedido.	2
4	Alquiler, instalación, desarme y transporte de tarima con medidas de 6 x 4 metros o medida similar, con una altura de 70 cm, que cuente con escaleras y faldón la cual debe ser transportada al lugar del evento.	1
5	Alquiler, instalación, desarme y transporte de carpa 2 metros de ancho por 2 metros de fondo, altura central de 2, 40M, distribuidos, parales de 2,10 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, de fácil ensamblaje, con su respectiva lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo.	20

6	Pañoleta morada de 30 x 50, fileteada en bordes, con logo estampado a full color de "CAMPO DE GIGANTES", de 3 x 2 cm, SECRETARÍA DE GOBIERNO de 3 X 2 cm y el logo de sector religioso de 5 x 5 cm, todo lo anterior en la parte inferior de la pañoleta.	170

NOTA 1: El oferente deberá contar con el personal suficiente para realizar la instalación de la tarima y carpas.
NOTA 2: Las pañoletas se deben entregar dos días antes de la celebración del evento con la finalidad de ser entregadas a la población participante en la feria a realizar, tanto ponentes como invitados.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-013-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 5.170.700
MC-009-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 4.993.476,67
MC-080-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA COMO RECONOCIMIENTO POR SU LABOR Y COMPROMISO EN EL TERRITORIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	$ 23.720.000

3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-1187-2023	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, MEDIANTE LA CONCERTACION DE ESPACIOS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DIRIGIDO A LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	$ 16.859.920
ALCALDIA DE MOCOA	MC-092 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 14.930.000

4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De igual manera, Colombia Compra eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" recomienda que la Entidad Estatal diseñe e implemente escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.

Así las cosas y con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y el formato de cotización, el Municipio de Mosquera realizó invitación a cotizar a las empresas identificadas en el estudio del sector.

Finalmente, se realizó el siguiente estudio del sector a saber:

			GREEN GARDEN SAS COTIZACION 1				CONSULTORES INCRE INGENIERIA SAS COTIZACIÓN 2				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	HIPOCONSUMO	VALOR TOTAL + IVA + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	HIPOCONSUMO	VALOR TOTAL + IVA + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO + IVA + HIPOCONSUMO	VALOR TOTAL + IMPUESTO + IMPUESTO AL CONSUMO
1	LUGAR: Restaurante ubicado dentro del Departamento de Cundinamarca, específicamente en la zona centro del Municipio de Mosquera, que cuente con espacio para atender a 20 personas, en el cual se brinde el servicio de menaje, con salón comedor, cocina equipada, mobiliario incluido, baño, accesibilidad y música ambiental.	1	$500,000.00	$95,000.00	$ -	$595,000.00	$600,000.00	$114,000.00	$ -	$714,000.00	$654,500.00	$654,500.00
2	ALIMENTACIÓN: Desayuno que cuente con: Huevos al gusto con acompañamiento de arepa, queso y/o tostada, porción de fruta (Min 220 gr con dos variedades), caldo de costilla y bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo de naranja o avena)	20	$12,500.00	$ -	$1.000.00	$270.000.00	$12.000.00	$ -	$ 960.00	$259.200.00	$13.230.00	$264.600.00

3	SERVICIO DE MESERO: El lugar debe contar con mínimo dos meseros para atención en la mesa y toma de pedido.	2	$50,000.00	$9,500.00	$ -	$119,000.00	$60,000.00	$11,400.00	$ -	$142,800.00	$85,450.00	$130,900.00
4	Alquiler, instalación, desarme y transporte de tarima con medidas de 6 x 4 metros o medida similar, con una altura de 70 cm, que cuente con escaleras y faldón la cual debe ser transportada al lugar del evento.	1	$390,000.00	$74,100.00	$ -	$464,100.00	$400,000.00	$76,000.00	$ -	$476,000.00	$470,050.00	$470,050.00
5	Alquiler, instalación, desarme y transporte de carpa 2 metros de ancho por 2 metros de fondo, altura central de 2, 40M, distribuidos, parales de 2,10 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, de fácil ensamblaje, con su respectiva lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo.	20	$ 220,000.00	$41,800.00	$ -	$5,236,000.00	$210,000.00	$39,900.00	$ -	$4,998,000.00	$255,850.00	$5,117,000.00

6	Pañoleta morada de 30 x 50, fileteada en bordes, con logo estampado a full color de "CAMPO DE GIGANTES", de 3 x 2 cm, SECRETARÍA DE GOBIERNO de 3 X 2 cm y el logo de sector religioso de 5 x 5 cm, todo lo anterior en la parte inferior de la pañoleta.	170	$12,000.00	$2,280.00	$ -	$2,427,600.00	$12,500.00	$2,375.00	$ -	$2,528,750.00	$14,577.50	$2,478,175.00
TOTAL PROMEDIO											$1,473,657.50	$9,115,225.00

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($9.115.225),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($9.115.225),** valor que incluye IVA y los demás, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis de este, desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

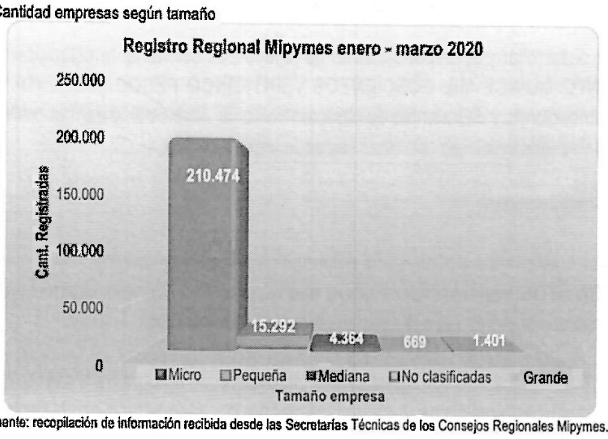
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8. [...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Juliana Oliveros Monroy
Cargo: Secretaría de Gobierno
Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno PS

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
  (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
  (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
  (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
(ii) Riesgo de colusión.
(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera definitiva.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Probabilidad		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera definitiva.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	Presentar inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presentan ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacta	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto	1 insignificante	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Valoración	2	3	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio el contrato-
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Raro	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

GREEN JARDIN S.A.S.
NIT. 901430738-1

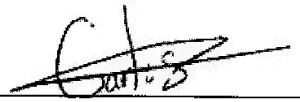
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Mosquera – Cundinamarca
Referencia: **COTIZACIÓN.**

Por medio del presente radicamos a ustedes cotización de conformidad a la solicitud allegada a fin de cotizar el objeto en mención.

ITEM	ESPESIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD Y/O DIA DE ALQUILER	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO 19% Y/0 HIPOCONSUMO DEL 8%	IVA TOTAL 19% Y/0 HIPOCONSUMO DEL 8%	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LUGAR: Restaurante ubicado dentro del Departamento de Cundinamarca, especifiamente en la zona centro del Municipio de Mosquera, que cuente con espacio para atender a 20 personas , en el cual se brinde el servicio de menaje, con salón comedor, cocina equipada, mobiliario incluido, baño, accesibikidad y música ambiental.	UNIDAD	1	$500.000,00	$95.000,00	$95.000,00	$595.000,00	**$595.000,00**
2	ALIMENTACIÓN: Desayuno que cuente con: Huevos al gusto con acompañamiento de arepa, queso y/o tostada, porción de fruta (Min 220 gr con dos variedades), caldo de costilla y bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo de naranja o avena)	UNIDAD	20	$12.500,00	$1.000,00	$20.000,00	$13.500,00	**$270.000,00**
3	SERVICIO DE MESERO: El lugar debe contar con minimo dos meseros para atención en la mesa y toma de pedido.	UNIDAD	2	$50.000,00	$9.500,00	$19.000,00	$59.500,00	**$119.000,00**
4	Alquiler, instalación, desarme y transporte de tarima con medidas de 6 x 4 metros o medida similar, con una altura de 70 cm, que cuente con escaleras y faldón la cual debe ser transportada al lugar del evento.	UNIDAD	1	$390.000,00	$74.100,00	$74.100,00	$464.100,00	**$464.100,00**
5	Alquiler, instalación, desarme y transporte de carpa 2 metros de ancho por 2 metros de fondo, altura central de 2, 40M, distribuidos, parales de 2,10 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, de fácil ensamblaje, con su respectiva lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo.	UNIDAD	20	$220.000,00	$41.800,00	$836.000,00	$261.800,00	**$5.236.000,00**
5	Pañoleta blanca de 30 x 50 banca con logo estapado a full color de conformidad al diseño suminsitrado por la administracion municipal.	UNIDAD	170	$12.000,00	$2.280,00	$387.600,00	$14.280,00	**$2.427.600,00**
TOTAL IVA INCLUIDO E IMPUESTOS MUNICIPALES								**$9.111.700,00**

Agradecemos la atención prestada quedando a la espera de sus solicitudes y requerimientos.

Atentamente,



CARLOS ARTURO SANCHEZ LUQUE
NIT. 901430738-1
R/L GREEN JARDIN S.A.S.